



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~24 FEB 2021~~ de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2016-0793.

1. Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 6 de noviembre de 2020 (fl. 169) no compareció al proceso, se le releva, y en calidad de curador Ad-litem, de los emplazados se designa al abogado Pedro de Jesús Lizarazo Gómez, identificado con la T.P. No. 46.624 del CSJ, localizado en la calle 63 No. 75-35, apartamento 1202, torre 6 de Bogotá, o al E-Mail: pedrolizarazogomez@yahoo.com.co

Los gastos por la gestión le fueron asignados por auto del 6 de noviembre de 2020 (fl. 169).

2. Téngase por notificada a la demandada **Luz Amparo García Ríos** por conducta concluyente, del auto admisorio de demanda y su corrección, de fechas 8 de septiembre de 2016 y 10 de noviembre de 2017 (fls. 50 y 108). Lo anterior, conforme los lineamientos de que da cuenta el artículo 301 del Código General del Proceso.

3. Reconocer personería al abogado **Efraín Zuluaga Amaya** como apoderado judicial de la citada demandada, en los términos y para los efectos del memorial visto a folio 171.

4. Contrólese el término con que cuenta la demanda para contestar la demanda.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>21</u>	
Hoy	<u>25 FEB 2021</u>
El Secretario,	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

Rago/